



Mayo

APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL

2020

DISPOSICIONES AUTONÓMICAS Y FORALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Deducciones autonómicas por arrendamiento de vivienda

Desde 1-1-2019, en las deducciones autonómicas por arrendamiento de vivienda habitual y por arrendamiento de vivienda en municipio distinto al de la anterior residencia, se elimina el requisito relativo a la obligación del contribuyente, como arrendatario, de presentar la correspondiente autoliquidación del ITP y AJD derivada del contrato de arrendamiento de la vivienda.

DL C.Valenciana 1/2020, DOGV 30-3-20.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Como medida urgente, con efectos desde el 30-3-2020, los plazos de presentación y pago de las autoliquidaciones del ISD e ITP y AJD, así como de los tributos sobre el Juego que hayan finalizado durante la vigencia del estado de alarma decretado por el RD 463/2020 hasta un mes, contados desde el día en que finalice la vigencia del estado de alarma -si el último día fuese inhábil, el plazo finaliza el día hábil inmediato siguiente.

DL C.Valenciana 1/2020, DOGV 30-3-20.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Se fijan los plazos de presentación e ingreso, entre otros, del ISD, tras la finalización del estado de alarma.

DL Cataluña 11/2020, DOGC 9-4-20.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Debido a la prórroga del estado de alarma, se amplían nuevamente los plazos para la presentación y pago de algunos impuestos y tributos en el territorio de esta comunidad autónoma.

Aragón Resol 1-4-20, BOA 8-4-20.

Se flexibilizan nuevamente los plazos para la presentación y pago de algunos impuestos y tributos en el territorio de esta comunidad autónoma.

Orden Aragón HAP/316/2020, BOA 16-4-20.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Como medida excepcional, con efectos desde el 20-4-2020, los plazos de presentación y pago del ITP y AJD e ISD son ampliados en el plazo de un mes adicional respecto a los ya establecidos por la Orden Castilla y León EYH/328/2020.

La prórroga de los plazos se aplica tanto a los plazos en curso no vencidos surgidos por hechos imponibles devengados con anterioridad al 20-3-2020, como a los plazos que sean abiertos como consecuencia de hechos imponibles devengados a partir de dicha fecha. La vigencia se extiende hasta la finalización del estado de alarma (RD 463/2020).

Castilla y León Resol 14-4-20, BOCYL 17-4-20.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Se actualizan los coeficientes multiplicadores del valor catastral de inmuebles situados en algunos de los municipios de reducido tamaño recogidos en el Anexo II de la Orden Galicia 28-



12-2015 a efectos del ITP y AJD e ISD, los cuales resultan aplicables a los hechos impositivos devengados desde el 1-1-2020.

Resol. Galicia 6-3-20, BOG 8-4-20.

Como medida excepcional y temporal, con efectos desde el 27-3-2020, los plazos de presentación y pago del ITP y AJD e ISD, así como de los tributos cedidos sobre el Juego cuya gestión corresponda a esta CA, que finalicen en el período comprendido entre el 27-3-2020 y la fecha en la que finalice el estado de alarma declarado por el RD 463/2020, se amplían hasta el 30-6-2020 o, si el estado de alarma hubiera finalizado con posterioridad a dicha fecha, hasta que transcurra un mes contado desde la fecha de finalización del estado de alarma - si en el mes de vencimiento no existe día equivalente al de finalización del estado de alarma, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente-.

Si el día final del cómputo de los plazos de presentación de las declaraciones o autoliquidaciones y de ingreso de la deuda autoliquidada de los impuestos anteriormente citados se encontrase entre el 14-3-2020 y el 27-3-2020, dichas obligaciones pueden ser cumplidas hasta el 30-6-2020, o si el estado de alarma hubiera finalizado con posterioridad a esta última fecha, hasta que transcurra un mes contado desde la fecha de finalización de dicho estado de alarma- si en el mes de vencimiento no existiera día equivalente al de finalización del estado de alarma, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

Orden Galicia 27-3-2020, DOG 27-3-20.

COMUNIDAD DE MADRID

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Como medida temporal y excepcional, con efectos desde el 27-3-2020, los plazos de presentación de las declaraciones y autoliquidaciones del ITP y AJD e ISD se amplían en un mes respecto a los establecidos por la normativa de cada tributo.

Esta medida resulta aplicable a las declaraciones y autoliquidaciones cuyo plazo legal de presentación no hubiera finalizado el 12-3-2020.

Orden Madrid 26-3-2020, BOCAM 27-3-20.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Como medida urgente, con efectos desde el 27-3-2020, los plazos de presentación y pago del ITP y AJD e ISD que finalicen en el período comprendido entre 14-3-2020 hasta el 30-5-2020, ambos inclusive, se amplían en tres meses adicionales a los establecidos por la normativa de cada tributo.

DL Extremadura 2/2020, DOE 27-3-20.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Como medida urgente, con efectos desde el 26-3-2020, los plazos de presentación y pago del ITP y AJD e ISD que finalicen en el período comprendido entre 14-3-2020 hasta el 30-6-2020, ambos inclusive, se amplían en tres meses adicionales a los establecidos por la normativa de cada tributo, a contar desde el día en que finalice el plazo inicial.

Asimismo, en relación con la solicitud de prórroga del plazo de presentación del ISD por los herederos, albaceas o administradores del caudal relicto (RISD art.68.2), se amplía en tres meses adicionales en los casos en los que el vencimiento del impuesto se produzca en el mismo período indicado anteriormente.

DL Murcia 2/2020, BORM 26-3-20.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Como medida excepcional, con efectos desde el 1-4-2020, los plazos de presentación y pago de los tributos propios y cedidos de esta CA, cuyo plazo finalice durante la vigencia del RD



463/2020, o de las prórrogas del mismo, se amplían en un mes, contado desde la finalización de la vigencia de dicho estado de alarma.

Orden Castilla-La Mancha 43/2020, DOCM 1-4-20.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Tras la prórroga del estado de alarma por el RD 476/2020, se introduce en el ámbito de esta comunidad autónoma una aclaración de los plazos de presentación y pago de las autoliquidaciones del ITP y AJD e ISD, cuya ampliación ha sido aprobada por el DL Andalucía 3/2020 art.4. En concreto, con entrada en vigor está prevista el 10-4-2020, se matiza que los plazos de presentación e ingreso de autoliquidaciones que coincidan, en todo o en parte, con la vigencia del estado de alarma (RD 463/2020), o con el periodo comprendido entre el 14-3-2020 y 30-5-2020 si el cese de la vigencia del estado de alarma se produjera con anterioridad, se amplían en tres meses adicionales a lo establecido en la normativa específica de cada tributo.

DL Andalucía 8/2020, BOJA 9-4-20.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Como medida urgente, con efectos desde el 28-3-2020, los plazos de presentación y pago de las declaraciones liquidaciones, junto con la documentación exigible, correspondientes al ITP y AJD e ISD se amplían en un mes adicional en los casos en los que la fecha de finalización de dichos plazos esté comprendida entre el 28-3-2020 y antes del 1-5-2020, siempre que los sujetos pasivos sean personas físicas no empresarios o pequeñas o medianas empresas.

DL Balears 5/2020, BOIB 28-3-20.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Como medida temporal y urgente, con efectos desde el 1-4-2020, los plazos de presentación y pago del ITP y AJD e ISD de todas aquellas autoliquidaciones cuyo plazo finalice desde el 14-3-2020 hasta el 30-4-2020, ambos inclusive, se amplían en un mes. No obstante lo anterior, si el plazo ampliado finalizase antes del 30-4-2020, se entiende igualmente concluido en esta misma fecha.

Orden La Rioja HAC/13/2020, BOR 1-4-20.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Impuesto General Indirecto Canario

Con efectos 3-4-2020 se excluyen del ámbito de aplicación de la Ley del Juego y Apuestas de Canarias a las máquinas recreativas de tipo A al considerarlas un servicio de ocio.

DL Canarias 5/2020, BOCANA 3-4-20.

Medidas relativas al régimen simplificado del IGIC a consecuencia del coronavirus

Se introducen reglas específicas para la determinación de las cuotas trimestrales relativas al régimen simplificado del IGIC del año 2020.

Orden Canarias 31-3-20, BOCANA 1-4-20.

Modificación de plazos en Canarias a consecuencia del coronavirus

Se amplían los plazos para la presentación de algunas autoliquidaciones y de pagos de deudas tributarias.

Orden Canarias 31-3-20, BOCANA 1-4-20.

DISPOSICIONES FORALES

COMUNIDAD FORAL DE BIZKAIA

Extensión del plazo de ingreso de liquidaciones como consecuencia del coronavirus

Se amplía hasta el 1-6-2020 el plazo de ingreso de las liquidaciones practicadas por la Administración tributaria en Bizkaia, excepto para las de cobro periódico.

OF Bizkaia 749/2020, BOTHB 14-4-20.

Impuesto sobre Sociedades

Tributación de las Autoridades Portuarias

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-2020, se suprime la exención reconocida en el IS a las Autoridades Portuarias y se sustituye por una deducción específica de la cuota íntegra equivalente al importe invertido en servicios e infraestructuras portuarias que no tengan la consideración de actividades económicas.

NF Bizkaia 2/2020, BOTHB 30-3-20.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Regímenes especiales

Con efectos a partir del 1-1-2020, se aprueba un nuevo régimen especial para los rendimientos obtenidos por la gestión de fondos vinculados al emprendimiento, a la innovación y al desarrollo de la actividad económica.

NF Bizkaia 1/2020, BOTHB 30-3-20.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio

Con efectos a partir del 2-4-2020, se mantiene el 4 de mayo de 2020 como fecha de inicio del plazo voluntario de presentación de las autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2019 del

IRPF e IP, y se deja a futuro la determinación del término de esos plazos, que puede coincidir con la finalización del plazo de 2 meses a partir del momento en el que se puedan prestar los servicios de atención presencial en las oficinas de la Hacienda Foral de Bizkaia y en las de las entidades colaboradoras en la confección de autoliquidaciones del IRPF.

OF Bizkaia 685/2020, BOTHB 1-4-20.

Notificación telemática en Bizkaia a consecuencia del coronavirus

Con efectos a partir del 3-4-2020, se establece que hasta el 1-6-2020, las notificaciones que deba realizar la Hacienda Foral de Bizkaia deben practicarse exclusivamente por medio de la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

OF Bizkaia 716/2020, BOTHB 3-4-20.

Plazo de declaración de determinados obligados tributarios en Bizkaia a consecuencia del coronavirus

Ante la situación generada por la evolución del COVID-19 en Bizkaia se extiende el plazo de presentación de autoliquidaciones o declaraciones para las personas físicas que realizan actividades económicas, las microempresas y las pequeñas empresas como consecuencia.

OF Bizkaia 707/2020, BOTHB 2-4-20.

COMUNIDAD FORAL DE GIPUZKOA

Impuesto sobre el Patrimonio

Con efectos a partir del 31-3-2020, se aprueba en Gipuzkoa el modelo 714 de autoliquidación del IP correspondiente al ejercicio 2019.

OF Gipuzkoa 132/2020, BOTHG 30-3-20.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos a partir del 31-3-2020, se aprueba en Gipuzkoa el modelo 109 de autoliquidación del IRPF correspondiente al ejercicio 2019.

OF Gipuzkoa 132/2020, BOTHG 30-3-20.

Pagos fraccionados

Se exonera de autoliquidar los pagos fraccionados de los dos primeros trimestres de 2020 a las personas físicas que realizan actividades económicas.

DFN Gipuzkoa 1/2020, BOTHG 25-3-20.

Declaración informativa anual de valores, seguros y rentas en el IRPF

Se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 189.

OF Gipuzkoa 134/2020, BOTHG 1-4-20.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Ante la situación generada por la evolución del Covid-19, en Gipuzkoa se han adoptado medidas relacionadas con el plazo de ingreso en periodo voluntario de la cuota tributaria correspondiente al 2020 del IBI.

Con efectos a partir del 14-3-2020, el plazo de ingreso en periodo voluntario de la cuota tributaria correspondiente al año 2020 del IBI abarca desde el 1-8-2020 al 15-9-2020.

DFN Gipuzkoa 1/2020, BOTHG 25-3-2020.

Plazo de declaración de determinados obligados tributarios en Gipuzkoa a consecuencia del coronavirus

Ante la situación generada por la evolución del COVID-19, en Gipuzkoa se amplía para determinados obligados tributarios el plazo de presentación e ingreso de las autoliquidaciones trimestrales y declaraciones no periódicas, informativas y recapitulativas.

OF Gipuzkoa 136/2020, BOTHG 2-4-20.

Suspensión o prórroga de plazos administrativos en Gipuzkoa a consecuencia del coronavirus

Ante la situación generada por la evolución del Covid-19, en Gipuzkoa se han adoptado algunas medidas relacionadas con la suspensión o prórroga de plazos administrativos.

DFN Gipuzkoa 1/2020, BOTHG 25-3-20.

Acuerdo Gipuzkoa 17-3-20, BOTHG 18-3-20.

COMUNIDAD FORAL DE ARABA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio

Con efectos a partir del 2-4-2020, se aprueban las normas y modalidades para la presentación de las declaraciones correspondientes a ambos impuestos:

OF Araba 151/2020, BOTHA 1-4-20.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Acuerdos de ventas de bienes en consignación

Con efectos a partir del 1-3-2020 se adapta la normativa de Araba a la modificación llevada a cabo en la LIVA que incorpora al ordenamiento interno las reglas armonizadas de tributación en el impuesto de los acuerdos de venta de bienes en consignación.

DNUF Araba 3/2020, BOTHA 1-4-20.

Impuestos Especiales de Fabricación

Se adecúa la normativa de Araba a la española tras su adaptación a la comunitaria en la regulación sobre ámbito territorial de los IIEE de Fabricación.

DNUF Araba 3/2020, BOTHA 1-4-20.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Convalidación de medidas a consecuencia del coronavirus

Se convalidan los dos Decretos Ley Forales que, ante la situación generada por la evolución del Covid-19, han adoptado medidas en materia tributaria para suspender o aplazar obligaciones tributarias, con la finalidad de prevenir un impacto negativo sobre los contribuyentes y se amplían los plazos de gestión en el ámbito local.

LF Navarra 7/2020, BON 9-4-20.

LF Navarra 6/2020, BON 9-4-20.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con efectos desde el 26-3-2020 y hasta que el Gobierno de Navarra determine que persisten las circunstancias extraordinarias que motivaron su aprobación, están exentas de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de AJD las escrituras públicas de formalización de las novaciones contractuales de préstamos y créditos hipotecarios que se produzcan al amparo del RDL de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (RDL 8/2020).

DLF Navarra 2/2020, BON 26-3-20.

Con efectos a partir del 26-3-2020 y hasta que el Gobierno de Navarra determine que persisten las circunstancias extraordinarias que motivaron su aprobación, están exentas de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de AJD las escrituras públicas de formalización de las novaciones contractuales de préstamos y créditos hipotecarios que se produzcan al amparo del RDL de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (RDL 8/2020).

DLF Navarra 3/2020, BON 17-4-20.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Ante la situación generada por la evolución del Covid-19, se adoptan medidas en materia tributaria para suspender o aplazar obligaciones tributarias y facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler mediante la ayuda a las familias inquilinas con una situación económica precaria, con la finalidad de prevenir un impacto negativo sobre los contribuyentes.

DLF Navarra 2/2020, BON 26-3-20.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

Se establece la posibilidad de que la Hacienda Foral de Navarra pueda exigir al obligado tributario la acreditación de la existencia de su actividad, de su domicilio o de sus medios materiales, humanos o financieros suficientes para llevarlas a cabo que justifiquen la actividad del declarante. Se recogen también las consecuencias tanto de no atender a los requerimientos de documentación, como de que no quede justificada la existencia de la actividad del declarante.

OF Navarra 16/2020, BON 26-3-20.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Presentación telemática

Ante la situación generada por la evolución del COVID-19, en Navarra se considera necesario que toda la documentación que ha de presentarse en relación con las autoliquidaciones presentadas por vía telemática, se presente también por esa vía, con independencia de que se trate de documentos públicos o privados.

OF Navarra 45/2020, BON 3-4-20.

Impuesto sobre el valor Añadido

Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias en el IVA

Se modifica el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias para posibilitar la declaración por parte del vendedor de la expedición o transporte de bienes a otro Estado miembro en el marco de un acuerdo de venta de bienes en consigna.

OF Navarra 36/2020, BON 27-3-20.

Medidas en el IVA a consecuencia del coronavirus

Con efectos a partir del 26-3-2020, se establecen medidas en el IVA relacionadas con la ampliación de los plazos de declaración del impuesto y con el plazo de renuncia a la aplicación del régimen especial simplificado y del REAGP.

DLF Navarra 2/2020, BON 26-3-20.

Suspensión o aplazamiento de obligaciones tributarias

Ante la situación generada por la evolución del Covid-19, se adoptan medidas en materia tributaria para suspender o aplazar obligaciones tributarias, con la finalidad de prevenir un impacto negativo sobre los contribuyentes.

DLF Navarra 2/2020, BON 26-3-20.

SE: Sentencia